

BASES DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN DETERMINADAS MEDIDAS PARA LOS FUNCIONARIOS DOCENTES DE LOS CENTROS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN ANTE LA SITUACIÓN DE PANDEMIA POR COVID-19 DURANTE EL CURSO 2020-2021.

El inicio de curso 2020-2021 se enmarca en una situación excepcional de pandemia mundial, en la que no han podido impartirse clases presenciales en los últimos 6 meses.

Por ello, es necesario en estos momentos adaptar determinados aspectos de la normativa vigente que afectan a las condiciones laborales y de conciliación de los funcionarios docentes en los centros públicos no universitarios, mediante las siguientes **MEDIDAS**:

1. Se incrementará el profesorado por necesidades sobrevenidas.

Tras haberse incrementado el número de profesores en centros públicos para el cumplimiento de la normativa y de los protocolos publicados por la Junta de Castilla y León en los meses de julio y agosto, se realizará una mayor dotación de cupo para hacer frente a las necesidades sobrevenidas derivadas de la evolución de la pandemia, para dar cumplimiento a la normativa y los protocolos que puedan publicarse.

2. Creación del Equipo COVID de Dirección Provincial y de cada centro.

Se desarrollarán las funciones (relacionadas en el anexo) y las actuaciones a realizar por los equipos de seguimiento de la COVID en los centros docentes públicos y de las direcciones provinciales, asumiendo la Consejería de Educación cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de las actuaciones de los mismos en cumplimiento de sus funciones.

3. Se desarrollará un procedimiento de actuación específico para trabajadores especialmente sensibles, adaptado a la peculiaridad de los funcionarios docentes.

4. Medidas relativas a la formación.

Se desarrollarán actividades de formación en colaboración con personal de la Consejería de Sanidad para los equipos directivos y los equipos COVID, en un primer momento y, posteriormente dicha formación se trasladará al resto de profesorado, al alumnado y a sus familias. Se podrá certificar la formación recibida a tal efecto.

5. Medidas relativas a la conciliación.

Se revisará la normativa vigente en materia de reducción de jornada regulada por la Orden EDU/423/2014 de 21 de mayo, para reducir los plazos de su tramitación. También se revisará el procedimiento de concesión de asuntos propios al objeto de hacerlo más flexible.

6. Se adoptarán medidas excepcionales relativas a la provisión de puestos docentes de enseñanzas escolares en régimen de interinidad.

A. Relacionadas con la toma de posesión y, en su caso, la sustitución del personal interino afectado por el confinamiento derivado de la COVID-19.

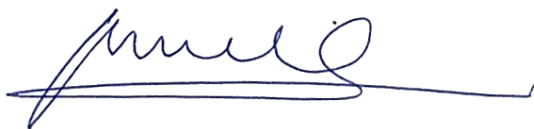
B. Referentes a los aspirantes en régimen de interinidad en situación de baja por incapacidad temporal, quienes podrán optar por la reserva de plaza con anterioridad a la toma de posesión.

Se creará una comisión de seguimiento de las presentes bases del acuerdo, constituida por la Administración y las organizaciones firmantes del mismo, que se reunirá al menos una vez al mes, durante la situación de pandemia. Sus funciones serán: velar por el cumplimiento del acuerdo, y conocer su evolución.

Tendrá vigencia para el curso escolar 2020/2021

Valladolid, 5 de septiembre de 2020.

Por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León
LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN



D^a. Rocío Lucas Navas



Presidenta de Educación de Castilla y León



D^a. Isabel Madruga Bajo



Portavoz de STECyL-i



D^a. Christina Fulconis Maroto



Presidenta de ANPE de Castilla y León

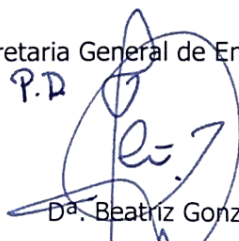


D^a. Pilar Gredilla Fontaneda

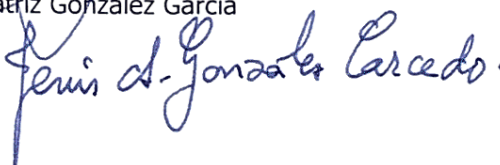


Secretaria General de Enseñanza de Castilla y León

P.D.



D^a. Beatriz González García



ANEXO

FUNCIONES DEL EQUIPO COVID-19 DEL CENTRO

Las funciones encomendadas a este equipo serán:

- Aplicar el plan de inicio de curso de su centro educativo.
- Velar por el cumplimiento de dicho plan de inicio, en especial, de las entradas, salidas y recorridos dentro del centro escolar.
- Colaborar con el equipo directivo para que la información del citado plan de inicio y de toda la normativa publicada posteriormente por las autoridades educativas y sanitarias llegue de manera fehaciente al personal del centro y a las familias.
- Servir de contacto permanente con el equipo COVID de la Dirección Provincial de Educación, mediante un responsable del equipo designado al efecto por la dirección del centro.
- Comunicar los casos sospechosos a las familias y, en su caso, al 112.
- Vigilar que exista suficiente cantidad de material de protección (mascarillas, geles, papeleras con tapa, etc.) en el centro.
- Supervisar el buen uso de las mascarillas y resto de material de protección por parte de alumnos y personal del centro.
- Vigilar, en colaboración con el profesorado y el personal de administración y de servicios, el uso correcto de los elementos comunes, como por ejemplo, los aseos.

FUNCIONES EQUIPO COVID DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL.

- Recibir información de los casos sospechosos y estar en constante comunicación con el equipo COVID de los centros.
- Avisar al servicio de prevención de casos sospechosos para la realización de PCR.
- Comunicar con la Sección de Epidemiología del Servicio Territorial de Sanidad correspondiente.
- Hacer el seguimiento de los casos sospechosos y confirmados, con comunicación diaria a la DGCPOE.